

V

Otra de las más respetables opiniones de juristas es la de don Alfonso Jiménez Rojas. Su independencia personal y su cultura legislativa, lo vienen a colocar entre los más serios abogados del país. Por eso fue que lo visitámos en su casa de habitación para preguntarle su manera de pensar acerca del problema electoral. Hé aquí la opinión del señor Jiménez Rojas.

—Antes de presentarse el problema tal cual ha quedado planteado después de la primera sesión de este Congreso, había externado mi opinión al respecto. Sostengo y sostendré que la mente de la Constitución tal cual lo dice el articulado de ella, es la de que no puede ni debe ser el Congreso el que se convierta en gran elector entre los candidatos que concurren a una lucha electoral. Lo que la Constitución dice claramente es que el Congreso ORDENARÁ la segunda elección para un mes después, más o menos, y que sean los ciudadanos quienes perfeccionen la elección que por falta de mayoría absoluta ha quedado incompleta. Yo no había previsto el caso de la renuncia de uno de los candidatos. Pero esto no viene a modificar en nada mi tesis. Un candidato no puede renunciar, porque no tiene nada que renunciar. El derecho de los ciudadanos de depositar su voto secreto en favor de otro ciudadano es sagrado y el ciudadano favorecido con ese voto nada tiene que hacer ni que decir, sobre todo si su nombre aparece como candidato en una de las elecciones. No hay, pues, ni la posibilidad de renuncia ante los ciudadanos, y muchísimo menos ante el Congreso, que nada tiene que ver con esto. Si el señor Castro Quesada resultara electo